

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD



BOGOTÁ, MAYO 31 DE 2017

REVISADO POR:
EMIRO JOSÉ GARCÍA PALENCIA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITOR (ES):
Ingeniero Civil Rubén Darío Caicedo Aranda

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Auditoría Gestión de Riesgos - Proceso de Bienes y Servicios
Inventarios Bienes Inmuebles

	Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORÍA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	---	--	---

Contenido

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.....3

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA.....3

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....3

4. CRITERIOS DE AUDITORIA.....3

4.1. Procedimiento del proceso.....3

4.2. Mapas de riesgo institucionales.....3

4.3. Evaluación del control 2016.....3

4.4. Normatividad aplicable al proceso.....3

5. MARCO LEGAL.....3

5.1. Constitución nacional, (Arts. 58, 59, 60, 63, 313,317).....3

5.2. Decreto 4444 de 2008.....3

5.3. Decreto 1420 de 1998.....4

5.4. Ley 44 de 1990.....4

5.5. Ley 388 de 1997.....4

5.6. Decreto 1778 de 2016.....4

5.7. Ley 87 de 1993.....4

5.8. Ley 872 de 2003.....4

5.9. Decreto 1599 de 2005.....5

6. METODOLOGÍA UTILIZADA.....5

7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.....5

7.1. ANÁLISIS AL PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.....5

8. ASPECTOS POSITIVOS.....8



9. NO CONFORMIDADES.....8



10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....8

11. CONCLUSIONES.....8

12. ANEXOS.....8

TABLA DE CONTENIDO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5</p>	<p>Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia</p>	
---	---	--	---

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5</p>	<p>Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia</p>	
--	---	--	---

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.

Realizar auditoría basada en riesgos al Proceso de Gestión de Bienes y Servicios, específicamente a los bienes inmuebles de la Entidad, enmarcado en los riesgos y controles identificados para ejecutar su misión.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORIA.

Verificar la documentación soporte y obtener registros físicos y electrónicos que respalden las actuaciones realizadas por La Subdirección de Bienes y Servicios con respecto a los Bienes Inmuebles.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Realizar Auditoría a los Bienes Inmuebles de la Entidad contemplando los componentes de gestión e identificación de riesgos estipulados en los procedimientos y los mapas de riesgos institucionales en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2016.

4. CRITERIOS DE AUDITORIA.

- 4.1. Procedimiento del proceso.
- 4.2. Mapas de riesgo institucionales.
- 4.3. Evaluación del control 2016.
- 4.4. Normatividad aplicable al proceso.

5. MARCO LEGAL.

5.1. Constitución nacional, (Arts. 58, 59, 60, 63, 313 y 317).

- Artículo 58. "Se garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser vulnerados por leyes posteriores".
- Artículo 59. "En el expresado caso, la propiedad inmueble sólo podrá ser temporalmente ocupada, para atender a las necesidades de la guerra, o para destinar a ella sus productos".
- Artículo 60. "El estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad"
- Artículo 63. "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescritibles e inembargables".
- Artículo 313. "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".
- Artículo 317. "Solo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble".

5.2. Decreto 4444 de 2008, "El presente decreto regula la enajenación de bienes del Estado por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

5.3. Decreto 1420 de 1998, "Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tienen por objeto señalar las normas, procedimientos y criterios para la elaboración de se los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles".

5.4. Ley 44 de 1990, "Impuesto Predial Unificado. A partir del año de 1990, fusionanse en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado".

5.5. Ley 388 de 1997, "Establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes".

5.6. Decreto 1778 de 2016, "Bienes inmuebles requeridos para el ejercicio sus funciones: Aquellos Activos Inmobiliarios propiedad de las entidades públicas que cumplan con una o varias de las siguientes condiciones:

i) Que actualmente se estén utilizando por la entidad pública;

ii) Que hagan parte de proyectos de Asociación Público Privada de los que trata el artículo 233 de la Ley 1450 de 2011;

iii) Que hagan parte proyectos de inversión pública relacionados con funciones de la entidad pública propietaria y cuenten con autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias o extraordinarias".

5.7. Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado".

5.8. Ley 872 de 2003, "Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios".

5.9. Decreto 1599 de 2005, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano".

La metodología utilizada corresponde al método inductivo, el cual parte de fenómenos particulares con incidencia tal que constituyen un axioma, ley, norma, teoría, es decir, parte de lo particular y va hacia lo universal.

Desde el punto de vista de la auditoría, se descompone el sistema a estudiar en las mínimas unidades de estudio, efectuándose el examen de estas partes mínimas (particulares) para luego mediante un proceso de síntesis se recompone el todo descompuesto y se emite una opinión sobre el sistema tomado en conjunto.

De esta manera, en forma esquemática se pueden plantear así las fases generales a seguir en una auditoría:

- Conocimiento general de la organización
- Establecimiento de los objetivos generales del examen
- Evaluación del Control Interno
- Determinación de las áreas sujetas a examen
- Conocimiento específico de cada área a examinar
- Determinación de los objetivos específicos del examen de cada área
- Determinación de los procedimientos de auditoría
- Elaboración de papeles de trabajo
- Obtención y análisis de evidencias
- Informe de auditoría y recomendaciones

Auditoría Específica - Proceso de Bienes y Servicios - Riesgos Inventarios Bienes Inmuebles.

7. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y DE DATOS.



7.1 ANÁLISIS AL PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES.



Una vez revisado el aplicativo de SOLUCIÓN se pudo verificar que no existe un proceso específico que contemple el procedimiento para la identificación del inventario de bienes inmuebles, sin embargo, al observar el proceso de bienes muebles se pudo encontrar que en uno de sus apartes se habla de los bienes inmuebles, pero no se especifica nada del proceso que se debe seguir para la identificación del inventario de estos bienes inmuebles.

Por lo antes descrito se puede afirmar que no existe identificación de riesgos, por tanto, no hay control para la valoración del riesgo, ni autoevaluación de los controles asociados al riesgo.

Con respecto al registro de los bienes inmuebles en los libros de contabilidad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS), se verificó el registro de 13 bienes inmuebles, según

6. METODOLOGÍA UTILIZADA.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORÍA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5</p>	<p>Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia</p>	
--	---	--	---

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5</p>	<p>Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia</p> 
--	---	--

información entregada por la Subdirección de Bienes y Servicios que atendió la auditoría.

En la relación dada en el siguiente cuadro y observando el gráfico, podemos verificar que en la mayoría de casos el valor comercial es considerablemente mayor al valor registrado en libros, situación que indica la existencia de un avalúo comercial que nos permite tener el valor real de los bienes inmuebles frente al mercado inmobiliario. Es importante observar el valor comercial del bien inmueble localizado en el cerro Manjui, pues este valor nos indica la existencia de un presunto error en el valor comercial frente al valor en libros, debido a que este último es mayor al primero, situación que no es posible ya que cada vez que se realiza avalúo comercial en periodos de 12 meses o más, el valor comercial siempre será mayor.

En la información entregada por la Subdirección de Bienes y Servicios corroboramos que de los 13 bienes inmuebles sólo nueve (9) de ellos están asegurados, que solo cinco (5) cuentan con el valor del terreno, cuatro (4) con el valor de la estructura (Edificación), 6 con valores registrados en libros de contabilidad, 7 con el respectivo valor de avalúo comercial, y se registran 8 con matrícula inmobiliaria.

Se observa seis (6) bienes inmuebles a los cuales no se les ha realizado avalúo comercial, situación que no permite tener el valor real del bien inmuebles en la actualidad.

VALOR	NOMBRE BIEN INMUEBLE
706978252	ZONOSIS
32965553931	CENTRO DISTRITAL DE SALUD
36915421	CERRO MANJUI
6379785	CERRO LOS ALPES
	EL HOTEL
	DESARROLLO URBANISTICO GRAN ESTACIÓN
	EL TINTAL EQUIPAMIENTO
2082279821	EL TINTAL
1284200942	PREDIO CASA AZUL
1466497266	PREDIO CAMELIA
128280895	ANTIGUA SEDE SDS CALLE 53
	TRES ELEFANTES
	LA FELICIDAD

Fuente: Relación predios reportados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología (Radicado No. 20161E21047)

De igual manera existe convenio interadministrativo de comodato suscrito entre Bogotá D.C. – Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y el Hospital de Nazareth I Nivel E.S.E.

Escritura Pública de la antigua sede de la SDS a nombre del Servicio Seccional de Salud Pública de Bogotá D.C.

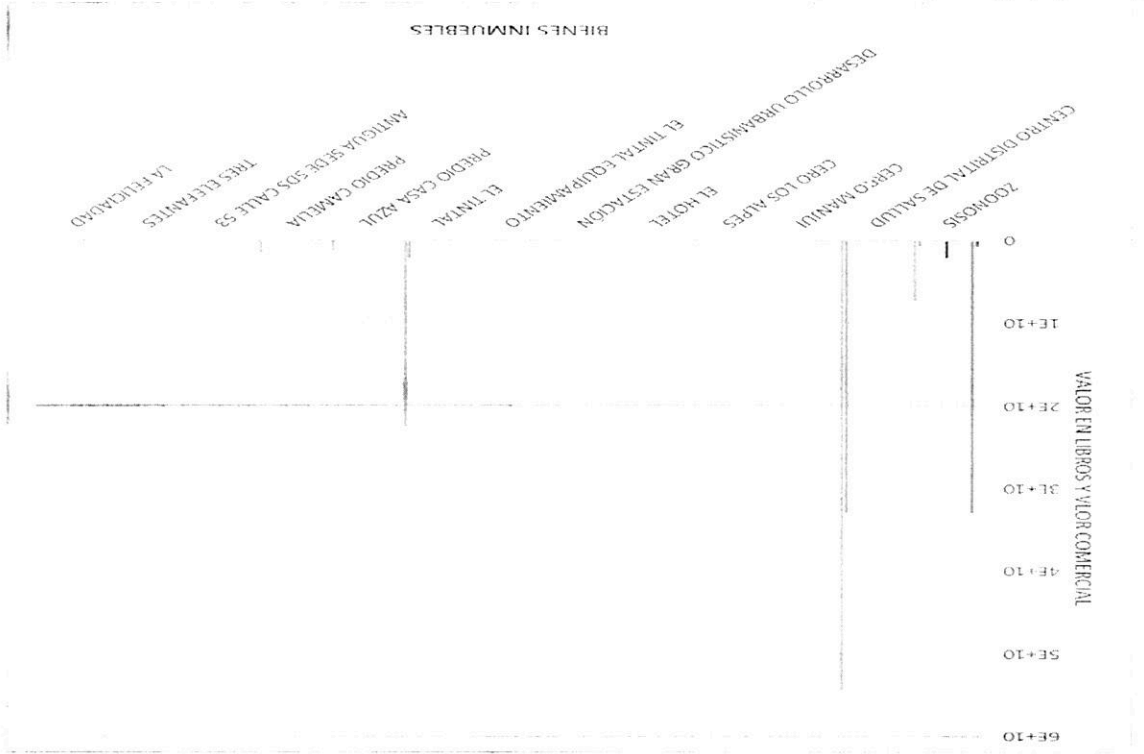
Escritura Pública del bien inmueble ubicado en el Cerro Los Alpes a nombre del Fondo Financiero Distrital de salud.



Escritura del bien inmueble localizado en el Cerro Manjui a nombre del Servicio de Salud de Bogotá D.C.



Escritura del bien inmueble El Hotel a nombre del Servicio de Salud de Bogotá Distrito Especial.

Escritura del Predio El Tintal a nombre del Fondo Financiero de Salud.

Fuente: Relación predios reportados por la Dirección de Infraestructura y Tecnología (Radicado No. 20161E21047)



 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5</p>	<p>Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia</p>	
--	---	--	---

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. C.E. RE. TAMA DE VALLO</p>	<p>OFICINA DE CONTROL INTERNO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL INFORME DE AUDITORIA Código: SDS-ESC-FT-003 V.5</p>	<p>Elaborado por: Ingrid Ivonne Ochoa T. Revisado por: Emiro José García Palencia Aprobado por: Emiro José García Palencia</p>	
---	---	--	---

8. ASPECTOS POSITIVOS.

Es importante resaltar la amabilidad y disposición del personal de la Subdirección de Bienes y Servicios para la entrega de información en el desarrollo de la presente auditoría.

9. NO CONFORMIDADES.

9.1 No se encuentra establecido en la entidad un procedimiento para la identificación del inventario de bienes inmuebles, lo que aumenta el riesgo de pérdida de un bien inmueble de la SDS por desconocimiento de existencia y/o por invasión, lo cual podría conllevar a la materialización del riesgo, trayendo con ello un presunto deterioro patrimonial para la entidad, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 610 del año 2000.

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA.

10.1 Establecer un procedimiento adecuado que permita la identificación de inventario de bienes inmuebles de la SDS.

11. CONCLUSIONES.

Al no contar con un procedimiento para la identificación de los bienes inmuebles de la entidad, se puede presumir la existencia de un bien inmueble de la SDS no registrado en la lista de propiedades de la misma.

12. ANEXOS.

- Relación de propiedades de la SDS registrada en libros de contabilidad.
- CD con información relacionada con las actas de entrega de los bienes inmuebles, convenio Interadministrativo, escrituras, y soportes contrato de comodato – Coodipsa.

• Actas de reunión.

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) Y FIRMA (S) DE AUDITOR (ES).

Rubén Darío Caicedo Aranda
Firma

Emiro José García Palencia
Firma

APRUEBA JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO,